



VISTOS:

El correo electrónico de fecha 02 de junio de 2025; y demás antecedentes que obra en el expediente y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la indicada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal, excepcional y fundamentado de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, siempre y cuando el servidor civil cumpla con el perfil del puesto y, se cuente con el consentimiento del servidor civil;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000193-2024-INDECI/JEF INDECI de 05 de diciembre de 2024 se designa, entre otros, al señor Edgardo Aldo Alvarado Cueto en el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante correo electrónica de fecha 02 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, comunicó el sensible fallecimiento de la señora madre del servidor Edgardo Aldo Alvarado Cueto, por lo que se requiere encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mientras dure su ausencia;





Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se encargue las funciones del puesto de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Defensa Civil, del 02 al 06 de junio de 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor, **JOSE MANUEL POMALAYA BENITES**, las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del 02 al 06 de junio de 2025, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/indeci).

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución y remita copia a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

ALFREDO TAKACS CORDERO
EJECUTIVO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: LWOK26K

